



-Creado por la Ley 2 del 7 de enero de 1966-

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Radicación:63001-2333-000-2020-00093-00
Referencia:CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Demandante:DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Acto:DECRETO 213 DEL 27 DE MARZO DE 2020
EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Que por auto del día primero (01) de abril de 2020 se avoco el conocimiento de control inmediato de legalidad del Decreto 213 del 27 de marzo de 2020 expedido por la Gobernación del Departamento del Quindío por medio del cual se modificó parcialmente del decreto 211 de 26 de marzo de 2020 en el cual realizó desconcentración y delegación de funciones excepcionales en las actuaciones contractuales en el sector central del Departamento del Quindío en atención a la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite en única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 dentro de los diez (10) días siguientes a esta publicación.

De acuerdo con las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, todas aquellas entidades o personas que deseen comparecer cuando lo hagan, deben informar un correo electrónico para efectos de notificaciones.

Armenia Quindío, 03 de abril de 2020

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
SECRETARIA